



Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00104 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EMIRO TÉLLEZ DÍAZ

INFORME: Lejanías, Meta, hoy seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte de las entidades bancarias BBVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FINANDINA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO ITAÚ, a la orden de embargo de fecha 27 de octubre de 2022.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De los oficios procedentes de BBVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FINANDINA, BANCOOMEVA S.A, BANCO PICHINCHA, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO ITAÚ, que obran a folios del 5, 6, 7, 8 al 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio de los cuales allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 27 de octubre de 2022, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

02 del 07 DE FEBRERO DE 2023

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA
Secretario